

Sesión 9.^a

Agosto 22 de 1898

Presididos por el Señor Vicepresidente, Don J. Eudoro Ariles, asistieron los Señores Arias P., Rojas (P. Ch.), Barranco, Guera, Cháves P., Quiroga, Durango, Ega, Condor, Fernández, Quiroga, Intero, Carre, Martínez, Ujeda, Palacios P., Penabazora (P. Ch.), Pozo, Treviño, Valarezo, Valdez, Vázquez Cepeda y Wáquez.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior de esta H. Cámara, el infrascrito, Oficial mayor, hizo las veces del Señor Secretario, quien no compareció por enfermedad.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Ministro de lo Interior, en el cual acompaña, original P., la solicitud del Señor Manuel J. Calle, quien pide licencia de sesenta días, como Archivero del Poder Legislativo para poder concurrir a la Cámara, como Diputado por la provincia del Cauchi. Ordénese para pasar a la Comisión de Registro.

Se mandó archivar otro oficio del mismo Señor Ministro, en el que comunica haber ordenado al Señor Gobernador del Guayas telegrafiar al Señor Cesar Rojas el llamamiento de esta H. Cámara como Diputado suplente de la misma provincia, por haberse aceptado la renuncia del principal, Señor Martín Ariles.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Señor Ministro expresado, anexas al cual remite las siguientes solicitudes que P.

pasaron a la Comisión 1ª de Peticiones. —

Decreto, Agosto 19 de 1898. Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados. —

Cumplidos los requisitos legales, remito a Ud. las siguientes

Solicitudes

Núm. 1

Francisco Mora Silva pide patente de invención para máquina de hacer cigarrillos —

Núm. 2

El mismo Señor pide patente de invención para arados de disco de la Función Legislativa

Núm. 3

El mismo pide patente de invención, por mejoras en burguerras para la alimentación en calderas de vapor —

Núm. 4

El Señor Pedro Manuel Pizar Quiñones solicita: Patente de invención para un aparato de succion con teléfono

Núm. 5

Patente de invención para rellenadores y alimentadores de cigarrillos —

Núm. 6

Prioridad para una máquina de separar la fibra del maguey

Núm. 7

Patente por el aparato Microscopio

Núm. 8

Patente de invención por aparato para hacer cerillas sin fósforo: —

Núm. 9

Patente de invención por aparato para destilar maderas

Núm. 10

Patente de invención por un procedimiento para sustituir el empleo de fósforo amargo en las superficies de fricción de los fósforos llamados de seguridad. —

Los Señores Luis Manosalvas y Augusto Quiñonez piden patentes, respectivamente:

Núm. 11

Por modificación de telégrafos y teléfonos

Núm. 12

Por una fábrica de fósforos

Dios y Libertad - A. Morcayo

Proyecto en primera discusión el siguiente:
 Proyecto de Decreto, pasó a segunda.

El Congreso del Ecuador
 Considerando

Que la escasez de rentas fiscales ha impedi-
 do la conclusión del edificio nacional des-
 tinado a la instrucción primaria de niños en
 la ciudad de Tulcán.

Decreto

Adjudicase a la Municipalidad de Tulcán
 el expresado edificio, para que lo concluya con
 fondos municipales, se le autoriza para que in-
 vierta en la fábrica hasta mil sucres del pro-
 ducto del impuesto creado para la provisión
 de agua potable en esa ciudad por la ley de 1894.

Dado en Santiago, Casasco - Teodoro Sa-
 rra - Francisco A. Antequero -

En segunda discusión, pasó a tercera el pro-
 yecto de decreto en que se adjudica a la Muni-
 cipalidad de Cuenca el edificio de instrucción
 primaria de niños, situado en aquella ciu-
 dad, en la calle de Santander.

ARCHIVO

Se aprobó la redacción del Proyecto en el cual
 se suprime el Ministerio de Obras Públicas y
 Agricultura -

En tercera discusión, el Proyecto se decretó
 que suprime el Tribunal de Cuentas de Guayaquil,
 leído el primer artículo, el Señor An-
 tonio dijo: -

Señor Presidente D. Dado que se pre-
 se en conocimiento de esta Cámara el Proyecto

que se discute, yo lo he combatido fundado en los beneficios que este Tribunal ha reportado a la Nación, aunque, por otra parte, estoy de acuerdo con los autores del Proyecto, en cuanto a aliviar la situación del Erario Nacional, y haia mocion, si hubiera quien me apoye, de que se suspenda la tercera discusion del Proyecto hasta que tratemos de la Ley de Presupuestos. Manifiesto, ademas, a la H. Camara que, en este asunto, no procedo movido por interes alguno personal.

El Señor Rojas (J. U.) pidió la lectura de los Decretos de la Jefatura Suprema, relativos al Tribunal de Cuentas de Guayaquil.

Por no tenerse a la mano los Decretos pedidos, mientras se los buscaba, dió el Señor Presidente un momento de

(Receso)

Reinstalada la sesion, dióse lectura a los Decretos de la Jefatura Suprema de 11 de Junio de 1896 y 2 de Octubre del mismo año, que hacen relacion al Tribunal de Cuentas de Guayaquil.

El Señor Freije Y. manifestó que la extincion del Tribunal de Cuentas de Guayaquil era muy conveniente para la Nacion; pues lejos de facilitar al Tribunal la presentacion y examen de las cuentas, las complicaba sobremedura. Y agregó que tal complicacion nacia de que para examinar debidamente el Tribunal de Cuentas la presentada por el Ministerio de Hacienda necesitaba tener a la vista y compararla con las cuentas de Resacas, una vez que la cuenta general del Ministerio y las particulares de los Resaceros deben guardar entre si la debida correspondencia; y que, accediendo los Resaceros de la Costa al Tribunal

de Guayaquil, el juzgamiento de la cuenta del Ministerio en el Tribunal de Quito, no puede hacerse con arreglo á la exigencia indicada; y, por lo mismo, es indispensable la unidad para los Tribunales de la República.

El Señor Intriago contradijo estos conceptos del Señor Freile ^Y, expresando que la cuenta del Ministerio de Hacienda es general, y basada en datos que, si parten de las respectivas Tesorerías, tienen también su constancia en los libros propios del Ministerio, que las cuentas de los Tesoreros son separadas e independientes, como que separada e independiente es también la responsabilidad de estos empleados, respecto de la del Ministerio. —

Entonces el Señor Rojas (J. U. B.), con apoyo del Señor Fernández, hizo la siguiente moción: 'Derogarse los decretos de la Jefatura Suprema, correspondientes al 11 de Junio de 1896 y 2 de Octubre del mismo año, que tratan del Tribunal de Cuentas de Guayaquil'.

En debate, el Señor Escudero dijo: 'Yo también supe el Proyecto, y por lo mismo, aun cuando en el fondo apoyo la idea del señor Rojas, sin embargo no estaré por la moción que se presenta, porque se infringiría nuestros Reglamentos Anteriores. La idea expresada en la moción tenía necesidad de sufrir los tres debates, una vez que contiene disposiciones muy distintas del Proyecto de Ley que hemos venido discutiendo, que sólo habla de la supresión del Tribunal de Cuentas de Guayaquil; y los dos Decretos de la Jefatura Suprema que se tratan de derogar, contienen no sólo resoluciones con respecto á este Tribunal, sino otras disposiciones de Ley que no podremos aprobar en una sola discusión. —

El Señor Fernández: "Las observaciones del Señor Escudero relativas a que, con la moción, se varía esencialmente el sentido del Decreto, no son muy exactas, puesto que al aprobarse, en nada se cambia el sentido del artículo que se discute, sino que se modifica tan sólo la redacción, siendo así que la proposición del Señor Rojas, sólo se refiere al Tribunal de Cuentas de Guayaquil."

El Señor Arias: "Todos estamos de acuerdo en la supresión del Tribunal de Cuentas de Guayaquil; pero no estoy por la moción, porque, persiguiendo entrambas el mismo objeto, me parece mejor el artículo del Proyecto que se discute."

El Señor Casas: "Parece que la H. Cámara acoge la idea consignada en el Proyecto, de suprimir el Tribunal de Cuentas de Guayaquil. Por manera que se trata ahora sólo de la forma. Bien está entonces que el art. 1.º se limite a derogar los dos Decretos del Jefe Supremo, en los cuales se estableció ese Tribunal, se le señaló sueldos y se le concedió algunas facultades. En uno y otro caso, se consigue el mismo objeto."

El Señor Intruigo: "Una vez que la opinión de esta H. Cámara es la de suprimir el Tribunal de Cuentas, yo estoy más bien por los términos en que está concebido el artículo del Proyecto, y no por la moción que se discute."

El Señor Escudero: "Acepto la moción modificatoria del Señor Rojas, por cuanto se limita a la derogación de los dos Decretos de la Jefatura Suprema, sólo en lo relativo a la existencia del Tribunal de Cuentas de Guayaquil; porque, en este caso, la idea viene a ser la misma con lo dispuesto en el artículo 1.º"

del Proyecto que discutimos, aun cuando los términos sean otros. Mas si se derogar los Decretos aludidos en su generalidad, sin restricción alguna, entonces no estare por ella, porque al derogar esos decretos, no solo en esta se comprende la supresion del expresado Tribunal de Cuentas de Guayaquil, sino tambien quedari, por el mismo hecho, derogadas muchas disposiciones generales de la ley, y que se refieren a la marcha de los Tribunales, disposiciones buenas, en mi concepto, y lo que se debiera hacer es que forme un solo cuerpo con la Ley de Hacienda, mas no se imprimirlas. Asi podria citando otras muchas disposiciones, que no lo hago, por no cansar a esta H. Cámara. Tal es, por ejemplo, la disposición consignada en el artículo 9.

Además, insisto en que no podemos en una sola discusión derogar estas disposiciones de la Ley, ya que ni en primera ni en segunda se ha tenido en cuenta otra cosa que la supresion del Tribunal de Cuentas de Guayaquil, mas no de disposiciones que ninguna relación tienen con este Tribunal, puesto que se refiere a la Ley de Hacienda en general, y por lo mismo, se contrariare a lo dispuesto en nuestros Reglamentos, y aun en la Constitución que determina que todo Proyecto de Ley sea discutido tres veces. Por estas razones, no estare por la mocion, aun cuando en el fondo sea la conveniencia de ella.

El Señoregas: Varias de las disposiciones contenidas en los dos Decretos del jefe Supremo estan consignadas en la Ley Organica de Hacienda; y algunas otras, o varian solo en las palabras, sin alterar lo esencial de lo ya establecido, o con inconvenientes mas bien que no facilidades

para el mejor arreglo de la Hacienda pública. Así, por ejemplo, compler sólo con multas a los empleados del ramo a que presenten sus cuentas es un medio poco adecuado respecto de las personas que tengan recursos; mientras que, según la Ley de Hacienda, pueden emplearse medidas coercitivas completamente eficaces tanto para los pobres como para los ricos. Esa ley llena todas las necesidades y prevé todos los casos que generalmente ocurren. Dejarla vigente, sin variaciones ni menoscabo alguno, no sólo es una necesidad manifiesta, mas aún se simplifica el procedimiento y se evitan las dificultades que pudieran ocurrir en la práctica, respecto de las disposiciones que acaso quedarán subsistentes.

Aquello de que no puede tratarse de otras ideas o proposiciones que no hayan sido objeto directo de la discusión anterior, lo tengo por inadmisibile. Creo que muy bien se puede modificar o reformar el proyecto, sin infringir la Constitución ni el Reglamento Interior.

Luego el señor autor de la moción, aceptando la indicación del Señor Egas, formuló estotra: "Dirigárase los decretos de la Jefatura Superior, correspondientes al 11 de Junio de 1896 y 2 de Octubre del mismo año que tratan de los Tribunales de Cuentas."

Presta a debate, fue aprobada, y en consecuencia el artículo 1.º quedó modificado en los terminos de la moción.

En debate el artículo 2.º, el Señor Borja (J. M.) hizo la indicación de que para que haya armonía con el artículo 1.º se redactara en estos terminos: "Las cuentas que se hallen pendientes en el Tribunal de

164
Cuentas de Guayaquil y su archivo se trasladarán, sin demora alguna, al Tribunal de Cuentas de la Capital de la República.

Aceptada la indicación por los autores del Proyecto y cesado el debate fué aprobado.

El artículo 3º fué negado por innecesario.

La Presidencia ordenó se pasara este Proyecto a la Comisión de Redacción.

Se leyeron los telegramas de la ciudad de Cuenca, dirigidos a esta H. Cámara: el primero del Señor Intendente, por el que pone en conocimiento que habiéndose excusado el Diputado principal, Señor Crespo Borral, debía llamarse en su lugar al Señor Octavio Diaz, puesto que el primer suplente, Señor Aguilar, se hallaba también impedido; y el segundo relativo al mismo asunto.

El Señor Rojas manifestó que no eran ni el Intendente ni el Gobernador los llamados a calificar la excusa del Señor Crespo Borral; y que, por tanto, debe contestarse en el sentido de que, cuando llegue original dicha excusa a esta H. Cámara, ésta resolverá lo que crea justo, y la Presidencia así lo dispuso.

Se leyó también otro del Señor Gobernador del Guayas en el que comunica haberse llamado por el cable al Señor Rojas.

Se puso en discusión el siguiente Proyecto de decreto:—

El Congreso del Ecuador,
Considerando

- 1º Que es un deber procurar el fomento de los Establecimientos de caridad o beneficencia; y

2.º Que, en consecuencia, se debe acordar las providencias adecuadas para el desarrollo y progreso de los mismos.

Decreto

Art. 1.º Se establece en la ciudad de Tatacuenga una Junta de Beneficencia compuesta por el jefe político que será el Presidente de la misma, el Párroco de la iglesia matriz y tres ciudadanos honorables residentes en esa ciudad.

Los tres últimos vocales serán elegidos en los primeros días de Enero de cada año, el uno por el Gobernador de la Provincia y los dos por el Consejo Municipal del cantón de Tatacuenga.

Art. 2.º Se colocan bajo la inmediata dirección y administración de esta Junta el Hospital y demás Establecimientos de caridad o beneficencia establecidos ó que en adelante se establezcan en la ciudad de Tatacuenga.

Art. 3.º En los primeros días de Febrero de cada año nombrará la Junta un Secretario Amambense, y los respectivos Colectores, señalando al efecto la renta que debe gozar aquel y el tanto por ciento que corresponde á estos.

Art. 4.º Corresponde á la Junta formular los Reglamentos que sean necesarios para la mejor organización y adelanto de los Establecimientos que estén á su cargo; y en general, tomar todas las demás providencias que para dicho objeto sean convenientes.

Art. 5.º Para que los Reglamentos dados por la Junta tengan su valor legal, se requiere la aprobación del Ministro de Estado en el despacho de Beneficencia.

Art. 6.º Los Colectores no podrán entrar en el desempeño de su cargo, sino después de que la franga que deben rendir de conformidad con la Ley de



Hacienda, sea aprobada por la Junta.

Art. 7.º

La Junta tendrá sus sesiones, al menos una vez por semana, en el día y hora que, al efecto, determine su Reglamento.

Art. 8.º

Se reunirá asimismo siempre que sea convocada por el Jefe Político.

Quedaran en el sentido de esta Ley, reformados todas las leyes y decretos anteriores, en cuanto se opusieren a la presente.

Dada, etc. Vázquez Cepeda. M. E. Escudero - J. A. Valarezo - Carlos Freile y Pedro E. Valdez.

El Señor Brevino. La experiencia es madre de la ciencia. He palpado los graves inconvenientes que trae consigo la intervención de los señores Jueces y Jefes Políticos en instituciones de esta naturaleza. Qui, pues, hago la indicación que se supriman los dos miembros; mas, no se crea por esto que yo trate de herir la susceptibilidad de los autores del Proyecto; y pido, además, se pase este a una Comisión. Nosotros tenemos en Guayaquil una Junta de Beneficencia que ha reportado prácticas y positivas ventajas al país; no estaría mal adoptarse su sistema de organización.

ARCHIVO

Pasó el proyecto a segunda discusión. Llegando el Señor Presidente la indicación del Señor Brevino, ordenó pasarse a la Comisión de Beneficencia.

El Señor Ojeda, con apoyo del Señor Barja (J. M.) hizo la siguiente moción; "Argüiráse al señor Ministro de lo Interior las razones que ha tenido para no publicar en la Memoria el Informe del Señor Gobernador de Loja. Puesta a debate, fué aprobada

Receso.

Otra vez en sesión, se dió cuenta de un oficio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, al cual acompaña las Memorias de los ramos de su Negociado.

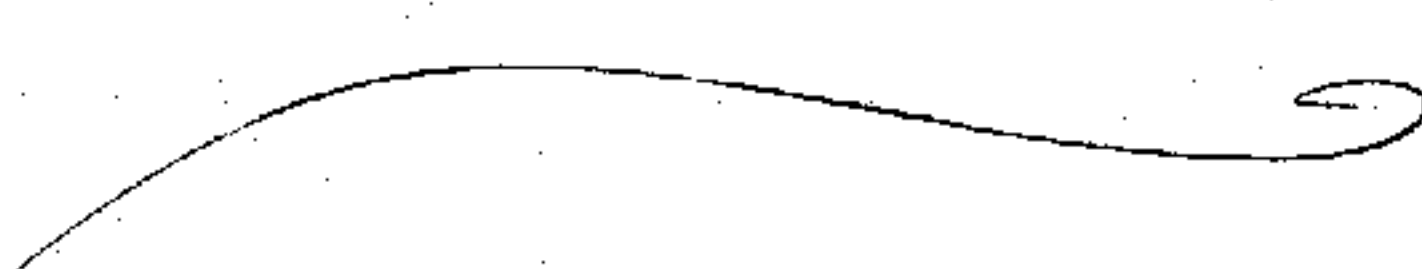
El Señor Presidente ordenó se acusara recibo al Señor Ministro de lo Interior de los oficios: el primero concerniente a poner en conocimiento de la Cámara que el Señor Diputado Crespo Toral se había excusado para no concurrir al Congreso, excusa que vendrá por correo; y el segundo relativo a poner en conocimiento de la H. Cámara que ha ordenado al Gobernador de Guayaquil transmita por el cable al Señor Don Cesar Borja la resolución de la H. Cámara, respecto de sus llamamientos.

Irmediatamente se dió cuenta de un oficio dirigido por el Presidente del Tribunal de Cuentas, en el que remite la Cuenta general del Ministerio de Hacienda, por el año de 1893, corrida a cargo de los Señores Gabriel de Jesús Niñez, Don Vicente Puccio Salazar y Don Andrés Marín, por no haber la Asamblea última alcanzado a fallar dichas cuentas. Se pasó a la Comisión 2.ª de Hacienda, después de que se acusó el correspondiente recibo.

ARCHIVO

Se dió cuenta de un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que invita a lo prorogue el plazo hasta el 30 del presente para presentar la Memoria respectiva. La Presidencia, a indicación del Señor Pinabarro (D. N.) dispuso que se suspendiera la resolución del asunto y se acusara recibo.

Púsose en primera discusión y pasó a segunda el siguiente Proyecto de decreto.



El Congreso del Ecuador Decreto

Artículo único. Exijase al Señor ex-Mi-
nistro respectivo las cuentas de la adminis-
tración de los bienes confiscados durante la
Jefatura Suprema

Dado, etc. Fidel Egas. José María
Boya - Julio E. Fernández - J. Váscos
Cepeda - Pedro E. Caldera

La petición del Señor Fernández se puso
á segunda discusión el Proyecto de ley sobre
rentas del Poder Judicial. El Señor Peña-
herrera (P. Ab.) con apoyo de los Señores Egas, Boya
y Escudero hizo la siguiente moción que fue
aprobada: Que se suspenda la discusión
del proyecto de centralización de rentas
para el Poder Judicial hasta que se lo
imprimen

Pasó á tercera el Proyecto de decreto so-
bre caminos vecinales. Después de haber sido
aprobados, uno por uno, todos sus artículos.

Por ser avanzada la hora, se levantó
la sesión.

ARCHIVO

El Presidente,
Modesto A. Peralta

El Oficial mayor,
Vicente Nieto